

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 2.852/2015

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 1259/2012. Ejecución de títulos judiciales  
179/2013

Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Doña Gema Trigos Peral  
Contra: Residencias de Córdoba SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias a instancia de doña Gema Trigos Peral, frente a Residencias de Córdoba SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Residencias de Córdoba SL en situación de insolvencia provisional por importe de la suma

de 7.837,16 € en concepto de principal más 1.253,95 € presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones. Y líbrese oficio al Registro de Bienes Muebles de Córdoba a fin de que se deje sin efecto el embargo decretado en fecha 4/11/2013 sobre el vehículo titularidad del ejecutado: Matrícula 4290CVL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Secretaria Judicial".

En Córdoba, a 14 de abril de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.